



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2026 - 2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Habiéndose aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026 el expediente de aprobación del Plan Económico-Financiero 2026-2027 de la Excm. Diputación de Granada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026 el expediente de aprobación del Plan Económico-Financiero 2026-2027 de la Excm. Diputación de Granada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/documentos-sometidos-a-exposicion-publica-00001/>

En Granada, a 28 de mayo de 2026

Firmado por: Ana M^a Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

16º.- APROBACIÓN INICIAL AL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2026-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/006312).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, donde consta el contenido mínimo del Plan Económico-Financiero al que hace referencia el artículo 21.2 de la LOEPSF, así como el artículo 9.2. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Prestar aprobación inicial al Plan Económico-Financiero de la Diputación Provincial de Granada, correspondiente a los ejercicios 2026-2027, en los términos previstos en el expediente que se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

SEGUNDO. La Diputación Provincial de Granada adquiere el compromiso de alcanzar el correcto cumplimiento de la normativa vigente en materia de Estabilidad y Regla de Gasto, formalizando los trámites necesarios a la efectividad de lo acordado, disponiendo la exposición pública del Plan Económico Financiero, de conformidad con lo establecido en las disposiciones en vigor, siendo necesaria su exposición al público y publicación en el BOP, así como su envío al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de las Relaciones Financieras con las Entidades locales, para su aprobación definitiva, y seguimiento, al ejercer ésta la tutela financiera de la Comunidad Autónoma, así como para el conocimiento de la Comisión Nacional de la Administración Local.

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	1/40





PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO 2026-2027

EXCMA. DIPUTACIÓN DE
GRANADA

Mayo 2026

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Página	2/40



CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES PREVIAS	5
1.1. TIPO DE CONSTATACIÓN	5
1.2. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN	7
1.3. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN	7
2. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL	11
2.1. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN: INGRESOS Y GASTOS	11
2.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	18
2.3. REGLA DE GASTO	19
2.4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	21
2.4.1 Deuda financiera	21
2.4.2 Deuda comercial	22
2.5. CONCLUSIONES Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	23
3. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO	27
3.1. PREVISIÓN TENDENCIAL SIN MEDIDAS. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	28
3.2. PREVISIÓN TENDENCIAL SIN MEDIDAS. REGLA DE GASTO	29
3.3. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO	30
3.4. REFLEJO DE LAS MEDIDAS EN EL PEF	33
3.4.1. EFECTO DE LAS MEDIDAS EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	33
3.4.2. EFECTO DE LAS MEDIDAS EN LA REGLA DE GASTO	33
4. PREVISIÓN TENDENCIAL CON MEDIDAS Y OBJETIVOS DEL PEF	34
4.1. PREVISIÓN TENDENCIAL DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MEDIDAS	34
4.2. PREVISIÓN TENDENCIAL DE LA REGLA DE GASTO CON MEDIDAS	36
5. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD	36
6. CONCLUSIONES Y OBJETIVOS DEL PEF	38

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1. TIPO DE CONSTATACIÓN

La Diputación de Granada, como entidad local, es parte integrante del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 549/2013 del

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	3/40



Parlamento y del Consejo Europeo, de 21 de mayo de 2013 y, por tanto, del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).

Esta Ley establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad y sostenibilidad e instrumentaliza unos objetivos de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas:

- 1º Estabilidad Presupuestaria.
- 2º Regla del gasto.
- 3º Deuda pública de las Administraciones públicas.
- 4º Cumplimiento del PMP.

Dichos objetivos deberán cumplirse en las distintas fases del ciclo presupuestario, es decir, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto.

La liquidación del Presupuesto correspondiente a 2025 de la Diputación de Granada fue aprobada por Resolución de Presidencia N.º 850, de 24 de febrero de 2026. Dicha Resolución, en su apartado quinto establece:

«QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 23.1 de LOEPSF, constatado el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto 2025, se acuerda incoar por parte de la Dirección de Economía el correspondiente procedimiento para la elaboración y aprobación del plan económico-financiero 2026-2027, y que por Intervención se emita informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de Plan económico financiero».

En el Informe de Control Permanente de la Intervención Provincial sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, suscrito con fecha 24 de febrero de 2026, así como el emitido posteriormente con fecha 16 de abril de 2026 (el cual viene a corregir un error detectado en el cálculo de la regla de gasto), se pone de manifiesto el incumplimiento de la tasa de variación máxima del gasto no financiero en el ejercicio 2025 por haberse superado el máximo de crecimiento establecido en un 3,2% y al haberse producido un crecimiento del gasto computable del 30,14%. La cuantía en la que se ha excedido el gasto no financiero en 2025 es de 58.784.713,56 euros, una cuantía ligeramente inferior al importe de las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales que, a nivel consolidado, ascienden a 65.657.369,51 euros. Por ello, se puede afirmar que la causa de

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	4/40



incumplimiento se debe exclusivamente al uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones y, en este sentido, se trata de un incumplimiento coyuntural y no estructural, derivado del uso de los recursos ahorrados por la Entidad.

En consecuencia, obedeciendo a lo establecido en el art. 21 de la LOEPSF, se procede a la elaboración del correspondiente Plan Económico-Financiero de la Diputación de Granada que le permita en el año 2026 y 2027 el cumplimiento de la regla del gasto.

En este sentido, hemos de tener en cuenta lo siguiente:

- Año 2025: año anterior al ejercicio corriente. Se produce la situación de incumplimiento en la liquidación del presupuesto 2025.
- Año 2026: año corriente. Ejercicio donde se pone de manifiesto el incumplimiento al aprobarse la liquidación de 2025. El ejercicio 2026 habrá de liquidarse en cumplimiento de las reglas fiscales.
- Año 2027: año N+1, año siguiente al ejercicio corriente. El ejercicio 2027 habrá de liquidarse en cumplimiento de las reglas fiscales.

1.2. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

Antes de nada, resulta indispensable tener en cuenta que la evaluación de las reglas fiscales se realiza de forma consolidada, es decir, evaluando el grupo sectorizado como administración pública, lo cual implica que para la realización del PEF han de tenerse en cuenta los datos del grupo que formen parte del perímetro de consolidación en términos de Contabilidad Nacional. En el caso de la Diputación de Granada, el perímetro de consolidación está formado por los siguientes entes:

- Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI).
- Patronato de Turismo.
- Patronato Cultural Federico García Lorca.
- Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).
- Servicio Provincial Tributario (SPT).
- Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA).
- Consorcio Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Página	5/40



- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.
- Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua.

1.3. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá como mínimo:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Este contenido se encuentra desarrollado en el art. 9.2. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual, el PEF contendrá:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Página	6/40



También resulta de interés traer a colación el art. 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), el cual añade como contenido adicional al establecido en el art. 21 de la LOEPSF el siguiente:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

En lo que respecta a la tramitación, los planes económicos-financieros se han de elaborar, presentar y aprobar en los plazos establecidos en el art. 23.1 de la LOEPSF. En síntesis:

- Presentación al Pleno en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, considerándose la constatación en el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto.
- Aprobación por el Pleno de la corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.
- Una vez aprobado el PEF, se dispondrá de cinco días naturales para su remisión al Ministerio de Hacienda.
- La puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Por cuanto a la aprobación se refiere, tal y como dispone el apartado 4 del referido art. 23, recae sobre el Pleno de la corporación. En el caso de los municipios en régimen de cesión (artículo 111 y 135 del TRLRHL -caso de las Diputaciones Provinciales-), además de la aprobación por el Pleno, será necesaria la aprobación definitiva del órgano de tutela.

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Página	7/40



Una vez aprobado dicho Plan, debe ser remitido al Ministerio de Hacienda en máximo 5 días naturales, de acuerdo con el apartado 2 del art. 9 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

En último lugar, relación a su publicación, por aplicación del art. 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el PEF aprobado por el Pleno. Asimismo, una copia del mismo estará a disposición del público desde su aprobación por el pleno hasta la finalización de la vigencia del mismo, únicamente a efectos informativos.

Al objeto de facilitar la elaboración y remisión de los PEF, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Orden HAP/2015/2012, el Ministerio de Hacienda introduce un modelo único y normalizado para el subsector Administración Local, el cual se encuentra en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales y ha supuesto la referencia para la elaboración del presente plan.

2. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

La causa de elaboración del presente Plan, como se ha comentado en líneas anteriores, es consecuencia de que el gasto computable en términos consolidados de la Diputación de Granada en el ejercicio 2025 ha sido superior al 3,2% de crecimiento establecido como objetivo en el Informe elaborado por el Ministerio de Hacienda sobre situación de la economía española, al amparo del art. 15 de la LOEPSF. Incumplimiento puesto de manifiesto en el Informe de Intervención sobre evaluación de reglas fiscales, de 24 de febrero de 2026, que acompaña a la liquidación del presupuesto 2025.

2.1. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN: INGRESOS Y GASTOS

Antes de adentrarnos en los propios datos del PEF, resulta indispensable poner de relieve la metodología y criterios empleados en su elaboración:

- a) Para la estimación de derechos liquidados y obligaciones reconocidas en los ejercicios 2026 y 2027, se han considerado las siguientes variables, aplicadas discriminadamente para cada uno de los entes configuradores del perímetro:

— Evolución tendencial.

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	8/40



- Previsiones y consignaciones presupuestarias en 2026, discriminando aquéllas correspondientes a remanentes incorporados.
 - Tasa de ejecución histórica discriminada por capítulos.
 - Información relativa a la planificación plurianual de gastos de capital.
- b) La aproximación de ajustes para la estimación del gasto computable y la capacidad de financiación ha atendido:
- De una parte, a valores conocidos a la fecha tales como:
 - Saldos iniciales para 2026 de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
 - Coeficientes de financiación aportada por otras administraciones públicas.
 - Consignaciones del artículo 65 de la clasificación económica para estimación del gasto por cuenta de otras administraciones.
 - Importes de la devolución prevista por liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado.
 - De otra parte, a la actualización de los ajustes practicados para el ejercicio 2025 para verificación del cumplimiento de reglas fiscales con ocasión del informe a la liquidación, en términos tanto proporcionales a la variación del volumen presupuestario correspondiente, como acordes a la evolución prevista en condiciones de gestión incidentes, esto es, sobre el volumen de operaciones pendientes de aplicación a presupuesto y, en el caso de VISOGSA, sobre la fase del ciclo productivo correspondiente a cada ejercicio estimado. Además, en lo relativo a las transferencias internas, se ha asumido la continuidad de políticas actuales tales como la amortización total de deuda de la mercantil VISOGSA a cierre anual, o la estabilidad general en las aportaciones corrientes a organismos autónomos y consorcios adscritos.
- c) De igual forma, señalar que no se han estimado, en aplicación del principio de prudencia, reducciones en la cuantía computable a efectos de cumplimiento de regla de gasto, como consecuencia de lo previsto en el art. 23.9 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, que previene la posibilidad, para municipios y zonas afectados por DANA, de excluir determinadas inversiones, inclusive tan sólo, según previene, bajo algunos de los requisitos enumerados por la Disposición adicional

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	9/40



Decimosexta del TRLRHL, ni tampoco se han valorado las consecuencias excepcionadas del incumplimiento previstas por el artículo 30 de la norma citada.

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS DIPUTACIÓN DE GRANADA

Cap.	Ingresos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	14.304.582,64	16.871.665,28	15.963.001,43	6,28 %	16.965.488,84	18.030.933,16
2	Impuestos indirectos	14.091.834,21	15.847.513,93	14.859.263,36	3,11 %	15.321.597,98	15.798.317,78
3	Tasas y otros ingresos	16.456.302,02	14.880.971,99	16.082.324,98	-0,75 %	15.961.729,61	15.842.038,55
4	Transferencias corrientes	268.512.307,88	302.338.603,17	324.500.030,41	9,96 %	356.832.682,61	368.964.993,82
5	Ingresos patrimoniales	2.375.371,94	3.759.951,40	2.606.051,17	13,80 %	2.965.682,60	3.066.515,81
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	7.856,20	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	13.924.044,22	45.648.193,10	28.460.669,33	95,09 %	37.786.669,83	39.071.416,00
8	Activos financieros	336.719,50	336.560,20	357.934,81	3,15 %	369.216,19	381.769,54
9	Pasivos financieros	4.298.749,22	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	334.299.911,63	399.683.459,07	402.837.131,69	10,17 %	446.203.067,67	461.155.985,26

Cap.	Ingresos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	83.074.136,94	82.627.103,68	82.653.390,24	-0,25 %	82.444.153,12	85.247.254,33
2	Compra de bienes y servicios	49.246.756,33	56.505.116,04	64.686.252,75	14,61 %	74.136.051,97	76.656.677,74
3	Gastos financieros	884.099,19	873.555,99	134.390,10	-42,90 %	76.731,18	79.340,04
4	Transferencias corrientes	110.245.475,16	127.564.526,10	133.228.783,28	10,07 %	146.651.477,91	151.637.628,16
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-
6	Inversiones reales	43.216.819,28	17.548.904,86	42.023.971,50	40,04 %	55.226.142,17	57.103.831,01
7	Transferencias de capital	32.228.717,19	28.889.749,99	66.196.806,70	59,39 %	55.042.057,50	60.619.432,10
8	Activos financieros	363.474,39	348.546,48	356.997,08	-0,84 %	353.993,88	351.015,94
9	Pasivos financieros	6.030.983,99	16.585.444,20	11.396.036,12	71,86 %	0,00	0,00
	TOTALES	325.290.462,47	330.942.947,34	400.676.627,77	11,40 %	413.930.607,74	431.695.179,32

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI)

Cap.	Ingresos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	70.633,19	143.857,51	206.017,54	73,44 %	128.542,27	132.912,71
4	Transferencias corrientes	6.581.755,84	8.081.755,84	10.656.755,84	27,33 %	11.647.318,73	12.043.327,57
5	Ingresos patrimoniales	18.711,11	53.908,74	44.194,75	85,05 %	45.000,00	46.530,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	12.020,16	0,00	1.502,52	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	6.683.120,30	8.279.522,09	10.908.470,65	27,82 %	11.820.861,00	12.222.770,27

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBE	Página	10/40



Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	5.665.012,38	6.617.630,80	9.313.747,35	28,78 %	10.965.553,93	13.717.629,59
2	Compra de bienes y servicios	840.728,94	673.135,86	729.501,19	-5,78 %	801.620,42	797.145,74
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	160.525,59	0,00	0,00	-	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	72.472,17	1.085,19	321.660,38	14721,21 %	1.707.628,77	700.587,11
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	12.020,16	0,00	12.020,16	-	12.020,16	12.020,16
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	6.750.759,24	7.291.851,85	10.376.929,08	25,16 %	13.486.823,28	15.227.382,60

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS PATRONATO DE TURISMO

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.743,98	1.442,68	1.180,35	-32,80 %	793,15	532,97
4	Transferencias corrientes	2.720.792,30	3.034.933,26	4.509.907,51	30,07 %	5.036.321,90	5.036.322,90
5	Ingresos patrimoniales	3.899,02	0,00	0,00	-	450,00	0,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	2.250,00	4.500,00	4.000,00	44,44 %	5.777,78	8.345,68
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	2.729.685,30	3.040.875,94	4.515.087,86	29,94 %	5.043.342,83	5.045.201,55

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	1.083.501,86	1.108.938,61	1.185.119,44	4,61 %	1.183.702,46	1.223.948,34
2	Compra de bienes y servicios	970.697,85	1.198.702,65	1.654.880,07	30,77 %	1.910.290,74	1.975.240,62
3	Gastos financieros	78,21	0,00	346,98	-	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	216.071,78	239.793,59	233.852,37	4,25 %	281.172,26	290.732,12
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	11.282,97	1.517.473,19	342.461,62	6635,90 %	108.630,94	112.324,39
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	8.750,00	0,00	3.000,00	-	3.000,00	3.102,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	2.290.382,67	4.064.908,04	3.419.660,48	30,80 %	3.486.796,40	3.605.347,47

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGRHBE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGRHBE	Página	11/40



PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	440.675,55	511.883,26	586.778,85	15,40 %	527.500,00	545.435,00
4	Transferencias corrientes	691.910,00	716.910,00	881.000,00	13,25 %	881.600,00	911.574,40
5	Ingresos patrimoniales	1.110,47	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	9.000,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	1.133.696,02	1.237.793,26	1.467.778,85	13,88 %	1.409.100,00	1.457.009,40

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	827.375,84	849.713,40	889.162,29	3,67 %	951.118,01	996.487,27
2	Compra de bienes y servicios	243.535,73	246.555,92	333.800,15	18,31 %	243.989,50	251.894,59
3	Gastos financieros	785,53	983,93	1.266,33	26,98 %	1.266,33	1.494,09
4	Transferencias corrientes	0,00	6.500,00	0,00	-	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	29.493,35	12.026,30	43.212,85	100,05 %	9.576,15	13.478,63
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	9.000,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	1.101.190,45	1.124.779,55	1.267.441,62	7,41 %	1.205.949,99	1.263.354,59

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS PATRONATO CULTURAL GARCÍA LORCA

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	21.843,08	13.850,32	25.246,10	22,84 %	24.196,88	25.019,57
4	Transferencias corrientes	630.000,00	960.000,00	960.000,00	26,19 %	960.000,00	992.640,00
5	Ingresos patrimoniales	452,21	4,00	0,00	-99,56 %	100,00	103,40
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	652.295,29	973.854,32	985.246,10	25,23 %	984.296,88	1.017.762,97

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBE	Página	12/40



Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	257.016,38	272.775,62	310.062,48	9,90 %	340.760,27	374.497,30
2	Compra de bienes y servicios	176.974,45	181.145,08	272.332,66	26,35 %	214.238,45	236.636,42
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	400,00	400,00	400,00	0,00 %	1.142,86	1.850,35
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	15.931,19	4.893,16	232.911,50	2295,33 %	26.999,01	33.255,03
7	Transferencias de capital	218.000,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	668.322,02	459.213,86	815.706,64	23,17 %	583.140,59	646.239,10

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO (SPT)

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.876.216,08	10.603.661,74	11.116.462,17	136,75 %	9.396.300,02	9.715.774,22
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	462.336,28	1.040.289,75	1.915.263,09	104,56 %	1.286.556,70	1.286.557,73
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	34.562,50	34.375,00	33.312,50	-1,82 %	32.707,31	32.113,12
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	3.373.114,86	11.678.326,49	13.065.037,76	129,05 %	10.715.564,03	11.034.445,07

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	4.994.210,27	5.142.726,32	5.139.394,16	1,45 %	5.214.145,90	5.289.984,89
2	Compra de bienes y servicios	3.131.660,19	2.867.932,79	3.160.443,50	0,89 %	3.188.540,29	3.216.886,87
3	Gastos financieros	35.040,37	176.345,38	83.067,13	175,18 %	73.006,00	200.900,93
4	Transferencias corrientes	300.000,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	80.618,86	95.340,51	99.754,68	11,45 %	604.198,18	624.740,92
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	5.465.529,94	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	34.500,00	33.000,00	33.000,00	-2,17 %	32.282,61	31.580,81
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	8.576.029,69	8.315.345,00	13.981.189,41	0,33	9.112.172,98	9.364.094,42

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBE	Página	13/40



PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS CONSORCIO SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (RESUR)

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,01	0,00	0,00	-	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	119.324,36	0,00	-	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	173,38	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	173,39	119.324,36	0,00	34309,24 %	0,00	0,00

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	12.000,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Compra de bienes y servicios	625,51	121.643,87	18.137,90	9631,03 %	50.000,00	50.000,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	12.625,51	121.643,87	18.137,90	3,89	50.000,00	50.000,00

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTOS

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.575.913,60	4.690.539,49	4.009.671,02	33,79 %	4.016.452,53	4.923.442,69
4	Transferencias corrientes	5.958.362,10	7.636.667,35	7.652.337,27	14,19 %	8.320.516,12	8.603.413,67
5	Ingresos patrimoniales	48.313,39	224.430,86	151.456,48	166,01 %	150.000,00	155.100,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	8.582.589,09	12.551.637,70	11.813.464,77	20,18 %	12.486.968,65	13.681.956,36

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGRHBE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGRHBE	Página	14/40



Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	45.700,00	60.440,84	88.809,84	39,60 %	97.464,34	102.337,56
2	Compra de bienes y servicios	422.609,75	266.783,08	522.350,91	29,46 %	745.868,55	950.044,17
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	5.039.526,94	7.077.405,42	7.166.609,10	20,85 %	7.606.000,00	7.887.098,21
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.437.115,35	3.644.172,95	4.307.050,39	85,88 %	10.570.509,01	3.731.113,96
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	6.944.952,04	11.048.802,29	12.084.820,24	34,23 %	19.019.841,90	12.670.593,90

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	11,27	1.261,18	0,00	5495,30 %	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	106.962,00	107.531,21	116.672,27	4,52 %	111.762,00	115.561,91
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	20.289,73	-	1.538.355,67	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	106.973,27	108.792,39	136.962,00	13,80 %	1.650.117,67	115.561,91

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	71.739,10	78.504,07	63.455,64	-4,87 %	106.342,28	109.957,92
2	Compra de bienes y servicios	22.810,87	14.723,31	29.271,39	31,68 %	25.954,00	26.836,44
3	Gastos financieros	579,40	654,21	363,18	-15,79 %	200,00	206,80
4	Transferencias corrientes	2.819,68	2.819,68	0,00	-50,00 %	2.819,68	2.915,55
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	3.913,75	-	1.538.656,67	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	97.949,05	96.701,27	97.003,96	0,00	1.673.972,63	139.916,71

2.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se obtiene de la liquidación de la Diputación de Granada y sus entes dependientes, a 31 de diciembre de 2025, confeccionada y calculada por la Intervención Provincial en su Informe de Evaluación de Reglas Fiscales que acompaña a la Liquidación del presupuesto de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	15/40



Así pues, los datos consolidados correspondientes a la estabilidad presupuestaria que se desprenden de las liquidaciones de las entidades mencionadas se reflejan a continuación en el formulario "1.1. Estabilidad Presupuestaria. Ejercicio 2025"

Entidad	Ejercicio 2025				
	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	136.962,00 €	97.003,96 €	-3.544,71 €	0,00 €	36.413,33 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	1,00 €	18.137,90 €	0,00 €	0,00 €	-18.136,90 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	11.813.464,77 €	12.084.820,24 €	-1.951.408,54 €	0,00 €	-2.222.764,01 €
Diputación Prov. de Granada	402.479.196,88 €	388.923.594,57 €	16.174.342,70 €	0,00 €	29.729.945,01 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	33.203.397,10 €	31.900.609,57 €	0,00 €	0,00 €	1.302.787,53 €
P. Prov. Turismo	4.511.087,86 €	3.416.660,48 €	-84.093,88 €	0,00 €	1.010.333,50 €
P. García Lorca	985.246,10 €	815.706,64 €	-46.645,80 €	0,00 €	122.893,66 €
P. Cemci	1.467.778,85 €	1.267.441,62 €	-450,03 €	0,00 €	199.887,20 €
Servicio Provincial Tributario	13.031.725,26 €	13.948.189,41 €	90.081,87 €	0,00 €	-826.382,28 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	10.906.968,13 €	10.364.908,92 €	-756.698,18 €	0,00 €	-214.638,97 €
	478.535.827,95 €	462.837.073,31 €	13.421.583,43 €	0,00 €	29.120.338,07 €

Los ingresos que figuran en este formulario se consigan del siguiente modo:

- Los ingresos no financieros, están consignados en términos de Contabilidad Nacional. En las entidades de presupuesto limitativo se usan los datos presupuestarios de derechos reconocidos netos (DRN) de los capítulos I a VII de ingresos.
- Los gastos no financieros, son consignados en términos de Contabilidad Nacional. En las entidades de presupuesto limitativo se usan los datos presupuestarios de las obligaciones reconocidas netas (ORN) de los capítulos I a VII de gastos.
- Los ajustes de la propia entidad, corresponden a aquellos para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC.
- Los ajustes por operaciones internas corresponden a las cantidades previstas por transferencias y otras operaciones internas en los presupuestos de la entidad pagadora y receptora, indicando en importe ajuste a aplicar (+/-).

De la tabla anterior se observa que, en el año 2025, la capacidad de financiación del grupo de la Diputación de Granada en términos consolidados asciende a 29.120.338,07 euros, lo que pone de manifiesto el cumplimiento (superávit) del objetivo de estabilidad derivado de la LOEPSF.

2.3. REGLA DE GASTO

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Página	16/40



La obtención de la siguiente información para la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto se rescata de los datos de la liquidación de la Diputación de Granada y sus entidades dependientes, a 31 de diciembre de 2025, utilizando datos consolidados y ajustados de las distintas entidades que forman parte del grupo de la administración pública provincial.

Los datos consolidados correspondientes a la regla de gasto que se desprenden de las liquidaciones de las entidades mencionadas se reflejan en el formulario "1.2. Regla de Gasto. Ejercicio 2025".

Entidad	Ejercicio 2025					
	Gasto computable liquidación 2024	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025	Gasto computable liquidación 2025	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100.548,67 €	-100.548,67 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	121.643,87 €	125.536,47 €	0,00 €	125.536,47 €	18.137,90 €	107.398,57 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	7.652.632,07 €	7.897.516,30 €	0,00 €	7.897.516,30 €	2.562.869,29 €	5.334.647,01 €
Diputación Prov. de Granada	188.970.241,71 €	195.017.289,44 €	0,00 €	195.017.289,44 €	230.973.005,82 €	-35.955.716,38 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	8.474.461,65 €	8.745.644,42 €	0,00 €	8.745.644,42 €	30.922.401,94 €	-22.176.757,52 €
P. Prov. Turismo	4.052.884,45 €	4.182.576,75 €	0,00 €	4.182.576,75 €	3.492.396,30 €	690.180,45 €
P. Garcia Lorca	476.439,85 €	491.685,93 €	0,00 €	491.685,93 €	862.718,54 €	-371.032,61 €
P. Cemci	1.091.087,07 €	1.126.001,86 €	0,00 €	1.126.001,86 €	1.246.399,88 €	-120.398,02 €
Servicio Provincial Tributario	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.671.307,31 €	-2.671.307,31 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	7.364.755,83 €	7.600.428,02 €	0,00 €	7.600.428,02 €	11.121.607,10 €	-3.521.179,08 €
	218.204.146,50 €	225.186.679,19 €	0,00 €	225.186.679,19 €	283.971.392,75 €	-58.784.713,56 €

Así, en el formulario para el año 2025 se pone de manifiesto el gasto computable del grupo Diputación de Granada que, en términos consolidados, asciende a 283.971.392,75 euros. Además, se aprecia una diferencia (en exceso) de 58.784.713,58 euros entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable de la liquidación de 2025, superando la tasa de referencia de la regla de gasto para 2025 del 3,2% prevista para 2025 y suponiendo un incumplimiento de la misma a efectos de la LOEPSF.

Ese incumplimiento dista del manifestado en el primer Informe de Intervención de fecha 24 de febrero de 2025, circunstancia puesta de manifiesto al inicio del presente y motivada por una actualización de los cálculos efectuados en el ejercicio 2025 por cambios de criterios en los ajustes que afectan a la regla del gasto, siendo esta última diferencia la correcta en términos de homogeneización, constada a su vez en un segundo Informe de Intervención de fecha 16 de abril de 2024.

Dicho lo cual, la regla de gasto viene determinada por la tasa de referencia, que establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración General, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 12.1 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de la Administración General, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	17/40



referencia fijada por el Gobierno teniendo en cuenta el crecimiento potencial de la economía española, en coherencia con la aplicación de la normativa utilizada por la Comisión Europea.

En consecuencia, surge la necesidad de elaborar un PEF derivado de la constatación del incumplimiento en la liquidación definitiva del presupuesto 2025 para todo el grupo consolidado, por superar la tasa de referencia de la regla de gasto correspondiente al ejercicio 2025 fijada en el 3,2%.

Los datos previstos en el formulario transcrito se consignan del siguiente modo:

- El gasto computable a la liquidación de 2024 corresponde a las obligaciones reconocidas netas (ORN) del ejercicio 2024, calculadas en términos de Contabilidad Nacional, esto es, ya ajustadas y aplicando los ajustes por operaciones internas en caso de proceder.
- Por tasa de referencia 2025 debemos entender el importe correspondiente al ejercicio 2024 actualizado a la tasa de referencia aprobada anualmente por el Consejo de Ministros.
- El importe correspondiente a aumentos y disminuciones se debe a ajustes debidos al supuesto previsto en la norma, esto es «Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en ellos años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente». De forma inversa, se procede cuando se produzcan disminuciones en la recaudación por los motivos expuestos.
- El límite de la regla de gasto 2025, corresponde al techo de gasto autorizado para el ejercicio 2025. Para sucesivos ejercicios, se utilizará como base de cálculo los empleos no financieros correspondientes al último ejercicio, actualizados por la tasa de referencia autorizada +/- aumentos y disminuciones (art. 12.4 LOEPSF).
- El gasto computable liquidación 2025, correspondiente con las obligaciones reconocidas netas (ORN) del ejercicio 2025, calculadas en términos de Contabilidad Nacional, esto es, ya ajustadas y aplicando los ajustes por operaciones internas.

2.4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

2.4.1 Deuda financiera

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	18/40



Para el grupo consolidado, en este apartado de deuda pública se consigna el importe de la misma calculado conforme al Protocolo de Déficit Excesivo a 31 de diciembre de 2025.

La deuda viva de Diputación, a 1 de enero de 2025, tal y como se puede observar en el Anexo de la Deuda que acompaña al expediente de la Liquidación del presupuesto de 2025, se situaba en 11.396.036,12 euros y a 31 de diciembre de 2025 estaba amortizada en su totalidad, siendo nulo el saldo de deuda viva al cierre del ejercicio según detalle a continuación:

DEUDA VIVA A 31/01/2025	11.396.036,12
AMORTIZACIONES ORDINARIAS EN 2025	3.605.737,09
AMORTIZACIONES ANTICIPADAS EN 2025	7.790.298,77
TOTAL DE AMORTIZACIONES EN 2025	11.396.035,86
DEUDA VIVA A 31/12/2025	0,00

Con las consideraciones anteriores, observamos que 2025 ha destacado por un uso importante del RTGG para la amortización de la deuda, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 32 de la LOEPSF en lo que respecta al destino del superávit para la reducción del nivel de endeudamiento de la entidad local.

2.4.2 Deuda comercial

Al cierre del ejercicio de 2025, las obligaciones pendientes de pago presentan el siguiente detalle:

Oblig. Pendientes de pago del ejercicio corriente (2025)	40.536.349,53
Oblig. Pendientes de pago de ejercicios cerrados	16.250.011,75
Oblig. Pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	4.696.737,62
Total de obligaciones pendientes de pago a 31/12/2025	61.483.098,90

En lo que concierne a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs) incluidas en la Cuenta 413, según se constata en el Informe de Intervención de la Liquidación del presupuesto 2025, a 31 de diciembre del citado año, se contemplan 517 facturas que ascienden a un importe total de 1.876.997,26 euros.

El Período Medio de Pago (PMP), compuesto por los períodos medios de pago de la Diputación y de cada una de sus entidades dependientes o vinculadas, a 31 de diciembre de 2025 y a fecha de elaboración del presente PEF (último obtenido del mes de abril), se presenta de la siguiente forma:

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBIIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBIIE	Página	19/40



ENTIDAD	PMP A 31/12/2025	PMP ABRIL 2026
DIPUTACIÓN DE GRANADA	8,27	14,22
AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3,57	9,41
CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA	13,31	1
CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS	7,24	63,76
CONSORCIO SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	379,10	515
CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	33,93	26,44
PATRONATO CULTURAL GARCÍA LORCA	17,24	139,80
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	41,92	35,57
SPT	11,13	63,02
VISOGSA	1	1
PMP GLOBAL	11,55	20,41

2.5. CONCLUSIONES Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

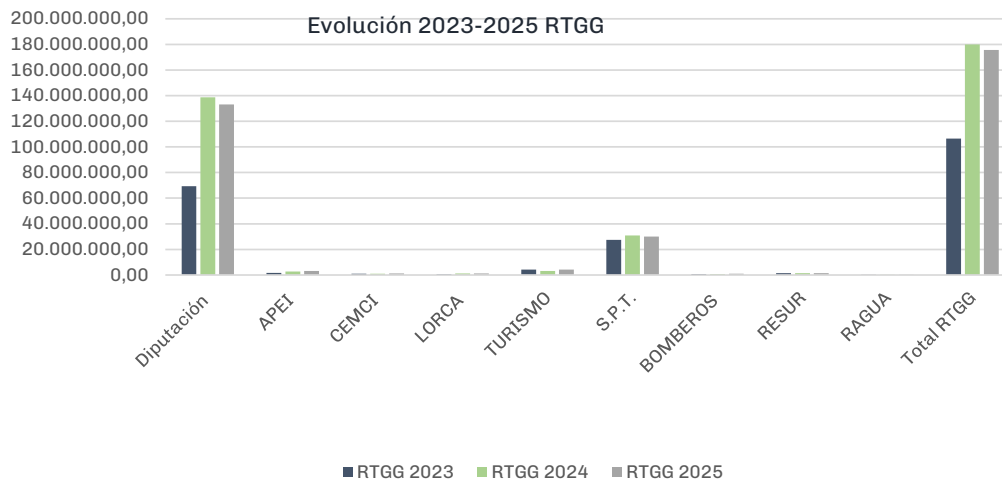
El incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto de 2025 obedece principalmente a la utilización del RTGG acumulado durante ejercicios anteriores fruto de resultados presupuestarios positivos, sin que existan causas estructurales que pongan en peligro la salud financiera de presente y futuro de la administración provincial.

Antes de adentrarnos en el desarrollo de las causas que han motivado el incumplimiento de la regla de gasto, conviene tener presente los importes del RTGG obtenidos en las tres últimas liquidaciones:

ENTIDAD	2023	2024	2025
Diputación	69.358.923,38	138.788.935,86	133.083.607,28
APEI	1.687.594,33	2.674.141,58	3.217.672,01
CEMCI	926.751,69	1.039.242,11	1.236.487,62
LORCA	631.434,30	1.146.074,76	1.315.522,70
TURISMO	4.226.704,36	3.202.672,26	4.298.099,64
SPT	27.529.795,26	30.892.762,12	29.976.610,47
BOMBEROS	726.639,03	808.430,93	1.073.376,32
RESUR	1.357.756,71	1.355.437,20	1.337.299,30
RAGUA	36.657,37	46.038,69	71.947,52
RTGG TOTAL	106.482.256,43	179.953.735,51	175.610.622,86

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	20/40





Así pues, estamos ante un incumplimiento coyuntural que no estructural basado en las siguientes circunstancias:

Primera. La utilización del Remanente de Tesorería para financiar incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

La primera de las razones determinantes que originan el incumplimiento de la regla del gasto trae su causa básicamente, tal y como se ha indicado ya, en la utilización de remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de incorporaciones de saldos procedentes de 2024 que, contando con consignación presupuestaria en ese ejercicio, no pudieron ejecutarse a la finalización del mismo por diversas circunstancias.

Además, durante el ejercicio 2025, la Corporación aprobó diversos créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con RTGG destinados, por un lado, a financiar inversiones que pudieran haber tenido el carácter de financieramente sostenibles si éstas hubiesen estado en vigor en ese momento¹. Sin embargo, conviene poner de manifiesto que no fue hasta finales del año 2025 cuando se aprobó el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, el cual vino a prorrogar la aplicación de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, relativa al destino del superávit presupuestario de las entidades locales, lo que

¹ La aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF requiere de prórroga expresa mediante una disposición normativa con rango de ley, ya sea mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado o mediante Real Decreto-ley específico. De este modo, de no acordarse su prórroga, no podrá hacerse uso de este destino alternativo y excepcional.

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Página	21/40



permitió a las entidades locales poder emplear el superávit obtenido en sus cuentas durante 2024 para destinarlo a inversiones financieramente sostenibles (IFS) en 2025, 2026 y 2027, como medida alternativa a la regla general del art. 32 de la LOEPSF, consistente en emplear dicho superávit a la reducción de la deuda pública en términos de protocolo de déficit excesivo (deuda PDE).

Por otro lado, también se financiaron con RTGG créditos extraordinarios y suplementos de crédito destinados a dotar de créditos actuaciones que no tenían la consideración de créditos incorporables y requerían continuar con su ejecución, casuística que abarca un gran volumen ya que los proyectos tramitados bajo el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal tienen un plazo de ejecución de cuatro años, lo cual provoca un desfase temporal en los créditos ejercicio tras ejercicio, obligándonos a efectuar incorporaciones cuando proceden y créditos extraordinarios o suplementos de crédito cuando ya no resulta posible la primera opción.

A lo anterior hay que añadir que, atendiendo a los criterios presupuestarios, la Orden EHA 3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, dispone que las aplicaciones al presupuesto de los ingresos contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local, sin que en ningún caso tales ingresos puedan formar parte de los créditos iniciales del presupuesto. Así, el remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria que, si financia gastos de carácter no financiero, puede dar lugar a un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

En definitiva, el importe del RTGG de 2024 utilizado en 2025 por cada una de las entidades que forman parte del perímetro de consolidación como medio de financiación de modificaciones presupuestarias releja lo siguiente:

ENTE	Modificaciones de crédito financiadas con RTGG	Incorporaciones de crédito financiadas con RTGG	Créditos extraordinarios financiados con RTGG	Suplementos de crédito financiados con RTGG	Obligaciones Reconocidas Netas con cargo al RTGG
Diputación	135.474.312,51	51.827.913,16	33.617.279,08	50.229.120,27	58.548.468,00
Patronato de Turismo	882.725,06	681.064,99	0,00	201.660,07	88.061,62
CEMCI	192.915,60	19.915,60	0,00	173.000,00	78.097,97
Servicio Provincial Tributario	6.149.239,77	343.709,83	5.465.529,94	340.000,00	5.578.213,81
Patronato García Lorca	228.800,00	0,00	228.800,00	0,00	202.911,50
APEI	2.289.632,71	1.129.632,71	1.160.000,00	0,00	315.160,38
Consorcio RSU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Provincial de Bomberos	846.456,23	562.919,27	283.536,96	0,00	846.456,23
Consorcio Puerto de la Ragua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VISOGSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	146.064.081,88	54.365.155,56	40.755.145,98	50.943.780,34	65.657.369,51

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	22/40



Todo lo anterior genera incumplimiento de la regla de gasto, situación coyuntural que emana del uso del RTGG, sin que pueda derivarse la existencia de un gasto estructural. Esto supone que las causas que dan lugar a la elaboración de este PEF no deben asociarse a una deficiente estructura de maniobrabilidad de naturaleza corriente, por cuanto los ingresos corrientes permiten financiar de manera holgada los gastos de naturaleza corriente.

Además, se debe poner de manifiesto que el grupo sectorizado como administración pública de la Diputación de Granada presenta una efectiva sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

No obstante todo lo anterior, es conveniente analizar el alcance de los incumplimiento así como sus efectos sobre la situación económico-financiera de la entidad local y, en consecuencia, cuál debería ser el contenido del PEF a aprobar. Y es que, el remanente de tesorería, aún cuando se configura como un activo financiero, debe identificarse con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma que ese ahorro podría ser utilizado como fuente de financiación de obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto y, por ello, el tipo de medidas a implementar en el PEF deben acomodarse a la situación descrita.

3. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

A continuación, se realiza una previsión tendencial sin medidas concretas, lo cual significa hacer una proyección de cómo evolucionarían esas magnitudes sin medidas específicas aprobadas, para los ejercicios 2026 y 2027.

Dicha proyección es una estimación basada en criterios objetivos y prudentes, descritos con mayor amplitud en el apartado 2.1., los cuales se han establecido de acuerdo al comportamiento tendencial de los importes liquidados, la tasa de ejecución histórica, la incidencia de previsiones plurianuales de gasto y la correlativa actualización de los ajustes

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	23/40



practicados sobre la información presupuestaria para la obtención del gasto computable y la capacidad de financiación.

3.1. PREVISIÓN TENDENCIAL SIN MEDIDAS. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A continuación, en los cuadros del formulario "1.1. Estabilidad Presupuestaria. Ejercicios 2026 y 2027", se realiza una previsión tendencial de la estabilidad presupuestaria de cómo evolucionaría esta magnitud si no se aprobaran medidas.

Entidad	Ejercicio 2026				
	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	1.650.117,67 €	1.673.972,63 €	-3.142,98 €	0,00 €	-26.997,94 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	-50.000,00 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	12.486.968,65 €	19.019.841,90 €	1.703.705,81 €	0,00 €	-4.829.167,44 €
Diputación Prov. de Granada	445.833.851,48 €	413.576.613,86 €	14.605.606,12 €	0,00 €	46.862.843,74 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	8.500.185,15 €	1.292.986,80 €	0,00 €	0,00 €	7.207.198,35 €
P. Prov. Turismo	5.037.565,05 €	3.483.796,40 €	-79.780,14 €	0,00 €	1.473.988,51 €
P. Garcia Lorca	984.296,88 €	583.140,59 €	-22.446,64 €	0,00 €	378.709,65 €
P. Cemci	1.409.100,00 €	1.205.949,99 €	-2.455,36 €	0,00 €	200.694,65 €
Servicio Provincial Tributario	10.682.856,72 €	9.079.890,37 €	97.599,40 €	0,00 €	1.700.565,75 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	11.820.861,00 €	13.474.803,12 €	-559.229,79 €	0,00 €	-2.213.171,91 €
	498.405.802,60 €	463.440.995,66 €	15.739.856,42 €	0,00 €	50.704.663,36 €

Entidad	Ejercicio 2027				
	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	115.561,91 €	139.916,70 €	-3.249,84 €	0,00 €	-27.604,63 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	-50.000,00 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	13.681.956,35 €	12.670.593,90 €	248.002,73 €	0,00 €	1.259.365,18 €
Diputación Prov. de Granada	460.774.215,72 €	431.344.163,38 €	13.739.126,03 €	0,00 €	43.169.178,37 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	7.127.559,21 €	3.386.298,79 €	0,00 €	0,00 €	3.741.260,42 €
P. Prov. Turismo	5.036.855,90 €	3.602.245,48 €	-78.184,50 €	0,00 €	1.356.425,92 €
P. Garcia Lorca	1.017.762,97 €	646.239,09 €	-25.112,83 €	0,00 €	346.411,05 €
P. Cemci	1.457.009,40 €	1.263.354,59 €	-2.569,70 €	0,00 €	191.085,11 €
Servicio Provincial Tributario	11.002.331,95 €	9.332.513,60 €	0,00 €	0,00 €	1.669.818,35 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	12.222.770,27 €	15.215.362,44 €	-631.466,29 €	0,00 €	-3.624.058,46 €
	512.436.023,68 €	477.650.687,97 €	13.246.545,60 €	0,00 €	48.031.881,31 €

Los datos que figuran en este formulario son los siguientes:

- Los ingresos no financieros están consignados en términos de Contabilidad Nacional.
- Los gastos no financieros están consignados en términos de Contabilidad Nacional.
- Los ajustes SEC de la propia entidad se corresponden con los ajustes para convertir el saldo de operaciones no financieras en el saldo de capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC.
- Los ajustes por operaciones internas se corresponden con las cantidades previstas por transferencias y otras operaciones internas de los presupuestos de la entidad

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Página	24/40



pagadora y receptora.

De tal forma que:

- La previsión tendencial es la proyección de los importes que se estima va a presentar la liquidación presupuestaria de 2026 y 2027 si no se aprobaran medidas específicas en el PEF.

Capacidad/Necesidad de financiación= (Ingresos no financieros – Gastos no financieros)
+/- Ajustes SEC de la propia entidad y +/- Ajustes por operaciones internas.

En consecuencia, se observa que el saldo de la estabilidad presupuestaria del grupo consolidado administraciones públicas tiene un valor positivo en ambos ejercicios antes de medidas, lo cual se traduce en capacidad financiera por los importes siguientes:

- 2026: 50.704.663,36
- 2027: 48.031.881,31

3.2. PREVISIÓN TENDENCIAL SIN MEDIDAS. REGLA DE GASTO

En este caso, la previsión tendencial se ha realizado tanto para la estabilidad presupuestaria como para la regla de gasto partiendo de la información remitida al Ministerio de Hacienda referida a la información suministrada en la liquidación del ejercicio 2025 y aplicando los porcentajes de crecimiento permitidos, en aras a garantizar un cumplimiento de la regla de gasto en 2026 y 2027.

A continuación, en el cuadro del formulario "1.2. Regla de Gasto. Ejercicios 2026 y 2027", se realiza una previsión tendencial de la regla de gasto de cómo evolucionaría esta magnitud si no se aprobaran medidas específicas:

Entidad	Ejercicio 2027					
	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2026	Tasa referencia 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2026 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2026
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	100.548,67 €	104.067,87 €	0,00 €	104.067,87 €	1.617.715,61 €	-1.513.647,74 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	18.137,90 €	18.772,72 €	0,00 €	18.772,72 €	50.000,00 €	-31.227,28 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	2.562.869,29 €	2.652.569,71 €	0,00 €	2.652.569,71 €	843.332,89 €	1.809.236,82 €
Diputación Prov. de Granada	230.973.005,82 €	239.057.061,02 €	0,00 €	239.057.061,02 €	241.398.204,10 €	-2.341.143,08 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	30.922.401,94 €	32.004.686,00 €	0,00 €	32.004.686,00 €	1.292.986,80 €	30.711.699,20 €
P. Prov. Turismo	3.492.396,30 €	3.614.630,17 €	0,00 €	3.614.630,17 €	3.554.849,65 €	59.780,52 €
P. García Lorca	862.718,54 €	892.913,68 €	0,00 €	892.913,68 €	605.587,22 €	287.326,46 €
P. Cermi	1.246.399,88 €	1.290.023,87 €	0,00 €	1.290.023,87 €	1.183.405,35 €	106.618,52 €
Servicio Provincial Tributario	2.671.307,31 €	2.764.803,06 €	0,00 €	2.764.803,06 €	1.907.524,42 €	857.278,64 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	11.121.607,10 €	11.510.863,34 €	0,00 €	11.510.863,34 €	14.034.032,91 €	-2.523.169,57 €
	283.971.392,75 €	293.910.391,44 €	0,00 €	293.910.391,44 €	266.487.638,95 €	27.422.752,49 €

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	25/40



Entidad	Ejercicio 2027					
	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2027	Tasa referencia 2027	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2027 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2027
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	1.617.715,61 €	1.672.717,94 €	0,00 €	1.672.717,94 €	81.746,94 €	1.590.971,00 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	50.000,00 €	51.700,00 €	0,00 €	51.700,00 €	50.000,00 €	1.700,00 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	843.332,89 €	872.006,21 €	0,00 €	872.006,21 €	1.052.381,72 €	-180.375,51 €
Diputación Prov. de Granada	241.398.204,10 €	249.605.743,04 €	0,00 €	249.605.743,04 €	245.137.306,43 €	4.468.436,61 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	1.292.986,80 €	1.336.948,35 €	0,00 €	1.336.948,35 €	3.386.298,79 €	-2.049.350,44 €
P. Prov. Turismo	3.554.849,65 €	3.675.714,54 €	0,00 €	3.675.714,54 €	3.669.567,37 €	6.147,17 €
P. García Lorca	605.587,22 €	626.177,19 €	0,00 €	626.177,19 €	671.351,92 €	-45.174,73 €
P. Cemci	1.183.405,35 €	1.223.641,13 €	0,00 €	1.223.641,13 €	1.240.924,29 €	-17.283,16 €
Servicio Provincial Tributario	1.907.524,42 €	1.972.380,25 €	0,00 €	1.972.380,25 €	1.891.792,27 €	80.587,98 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	14.034.032,91 €	14.511.190,03 €	0,00 €	14.511.190,03 €	15.846.828,73 €	-1.335.638,70 €
	266.487.638,95 €	275.548.218,68 €	0,00 €	275.548.218,68 €	273.028.198,46 €	2.520.020,22 €

Las estimaciones de gastos computables de las liquidaciones de 2026 y 2027 reflejo de la previsión de gasto computable que se estiman van a arrojar las liquidaciones siguientes de forma tendencial si no se adoptan medidas, lo cual supone cumplir con el límite de la regla de gasto en ambos ejercicios:

- 2026: 27.422.752,49 euros.
- 2027: 2.520.020,22 euros.

3.3. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

El presente apartado constituye el fundamento y esencia del PEF al margen de los cálculos aritméticos y previsiones. Para ello, se distingue entre medidas que afectan a los empleos no financieros en términos de contabilidad nacional y los recursos no financieros en los mismos términos.

En el presente Plan no se considera necesarias para los ejercicios 2026 y 2027 las medidas cuantificables tales como:

- a) Medidas genéricas cuantificables.
- b) Acuerdos de no disponibilidad.
- c) Acuerdos de racionalización del sector público del ámbito del art. 116 bis de la LRBRL.

De igual forma, tampoco son necesarias medidas genéricas cuantificables sobre los recursos no financieros, esto es, medidas de carácter general para posteriormente detallar.

Sin embargo, *lo que sí incluye el presente PEF es una medida genérica de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria sin cuantificación económica dado que aprobación contribuye a garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, tanto para 2026 como para 2027.*

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	26/40



La medida genérica, de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria sin cuantificación económica, con impacto principalmente sobre los empleos no financieros abarca distintos ámbitos de actuación:

- Principalmente, el uso controlado de disposición del saldo de RTGG en aquella cuantía que permita cumplir tanto la estabilidad presupuestaria como la regla de gasto en los dos años de vigencia del PEF.
- El análisis y estudio de las modificaciones de créditos por parte del Área de Economía que pudieran tener efecto en las reglas fiscales. Esto supone conocer, con carácter previo a su aprobación, el objetivo y la justificación de las modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG con el fin de que las mismas no afecten a la estructura financiera de la propia entidad, es decir, que el gasto inherente a las mismas sea algo estructural y no coyuntural. En caso contrario, se valorará la procedencia sobre la posible adopción de medidas que puedan contrarrestar los efectos negativos que pidieran existir, como retenciones de crédito para acuerdos de no disponibilidad.
- Estimar mediante un proceso de proyecciones los empleos e ingresos no financieros al cierre presupuestario en función de los datos de ejecución que se vayan constatando con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto comprometidos.
- Asimismo, en caso de que fuera necesario un acuerdo de no disponibilidad de créditos, el Área de Economía coordinará las operaciones que se lleven a cabo para evitar desviaciones que supongan un riesgo en el cumplimiento de las proyecciones incorporadas al presente PEF.

Así, estas medidas de control y seguimiento, coadyuvarían el cumplimiento del PEF, instaurando reglas precisas que permitan la observancia de los objetivos marcados.

No obstante, estas medidas son una manifestación del compromiso del sector público provincial en su vuelta a la senda del cumplimiento de la regla de gasto.

Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación del límite del gasto computable de la regla de gasto, incumplido por la utilización del RTGG *se lograría con la reconducción del presupuesto de los ejercicios 2026 y 2027 en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna* dada la naturaleza del remanente de tesorería en el ámbito de la administración provincial y la existencia de una solvente situación económico-financiera, según el diagnóstico que se ha realizado.

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	27/40



Conviene poner de manifiesto que, la incorporación de créditos de 2025 a 2026, dentro del superávit establecido y con el RTGG como fuente de financiación, se ha llevado a cabo priorizando los créditos comprometidos en el ejercicio anterior y los créditos correspondientes a proyectos de gasto con financiación afectada, por cuanto que los primeros constituyen un acto de relevancia jurídica para con terceros y vinculan a la entidad a la realización de un gasto concreto y determinado y, los segundos, son de incorporación obligatoria salvo que el área desista total o parcialmente de su ejecución (art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos). No obstante, el uso del RTGG proveniente de la liquidación del presupuesto de 2025 ha estado altamente marcado por modificaciones presupuestarias tramitadas bajo la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios destinadas a sufragar los daños ocasionados por la Borrasca Leonardo, episodio de fuertes precipitaciones acontecido durante el pasado mes de febrero que tuvo graves impactos en números puntos de la Provincia de Granada, situación de emergencia que supuso una intervención inmediata por parte de la Diputación en su labor de asistencia y cooperación económica a los municipios. Dichas modificaciones se financiaron con RTGG y ascendieron a un total de 42.540.000,00 euros.

3.4. REFLEJO DE LAS MEDIDAS EN EL PEF

A continuación, se muestran los formularios del PEF con el efecto de las medidas anteriores sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la regla de gasto de acuerdo con las siguientes tablas:

3.4.1. EFECTO DE LAS MEDIDAS EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	1	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	28/40



3.4.2. EFECTO DE LAS MEDIDAS EN LA REGLA DE GASTO

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	1	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €

4. PREVISIÓN TENDENCIAL CON MEDIDAS Y OBJETIVOS DEL PEF

En este formulario se verifica, en base a las previsiones tendenciales definidas, si se cumple o no con los objetivos fijados en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siendo condición indispensable para la aprobación del PEF el cumplimiento de ambas.

4.1. PREVISIÓN TENDENCIAL DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MEDIDAS

En este caso, partimos de los datos consignados en el formulario de causas, diagnóstico y previsiones para los ejercicios 2026 y 2027 y, adicionamos las medidas concretadas de cada entidad consignadas en los formularios de medidas del PEF, tanto para recursos no financieros como empleos no financieros. De modo que aritméticamente se adicionan para obtener un resultado consistente y agregado, obteniendo así las conclusiones del plan.

La capacidad/necesidad de financiación tendencial recoge el saldo que se estima presentará la liquidación de 2026 y 2027 si no se aprobaran medidas en el presente PEF.

El efecto de las medidas del PEF es igual al importe total de las medidas sobre Recursos no financieros más el total de las medidas sobre Empleos no financieros.

La capacidad/necesidad de financiación del PEF refleja la previsión individual de cada entidad aplicando el efecto de las medidas.

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	29/40



La estabilidad presupuestada se calcula, además, en términos de grupo consolidado, por lo que el objetivo a cumplir en el PEF es que el saldo total de capacidad de financiación tenga valor positivo en ambos ejercicios.

A continuación, con el formulario "3.1. Estabilidad Presupuestaria. Ejercicios 2026 y 2027" se detalla la capacidad de financiación tendencial aplicadas las medidas sobre la estabilidad presupuestaria de acuerdo con la siguiente tabla:

Entidad	Ejercicio 2026			
	Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
Diputación Prov. de Granada		46.862.843,74 €	0,00 €	46.862.843,74 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios		-2.213.171,91 €	0,00 €	-2.213.171,91 €
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua		-26.997,94 €	0,00 €	-26.997,94 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada		-4.829.167,44 €	0,00 €	-4.829.167,44 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada		-50.000,00 €	0,00 €	-50.000,00 €
P. Cemci		200.694,65 €	0,00 €	200.694,65 €
P. García Lorca		378.709,65 €	0,00 €	378.709,65 €
P. Prov. Turismo		1.473.988,51 €	0,00 €	1.473.988,51 €
Servicio Provincial Tributario		1.700.565,75 €	0,00 €	1.700.565,75 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)		7.207.198,35 €	0,00 €	7.207.198,35 €
		50.704.663,36 €	0,00 €	50.704.663,36 €

Entidad	Ejercicio 2027			
	Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
Diputación Prov. de Granada		43.169.178,37 €	0,00 €	43.169.178,37 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios		-3.624.058,46 €	0,00 €	-3.624.058,46 €
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua		-27.604,63 €	0,00 €	-27.604,63 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada		1.259.365,18 €	0,00 €	1.259.365,18 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada		-50.000,00 €	0,00 €	-50.000,00 €
P. Cemci		191.085,11 €	0,00 €	191.085,11 €
P. García Lorca		346.411,05 €	0,00 €	346.411,05 €
P. Prov. Turismo		1.356.425,92 €	0,00 €	1.356.425,92 €
Servicio Provincial Tributario		1.669.818,35 €	0,00 €	1.669.818,35 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)		3.741.260,42 €	0,00 €	3.741.260,42 €
		48.031.881,31 €	0,00 €	48.031.881,31 €

El saldo de la estabilidad presupuestaria de grupo consolidado AA.PP. tiene un valor positivo en ambos ejercicios, después de medidas (en el caso de esta entidad, no ha sido necesaria la adopción de medidas concretas tal y como se ha detallado anteriormente, sino que con la propia proyección tendencial se garantiza el cumplimiento), lo que se traduce en capacidad de financiación de acuerdo con los siguientes importes

- 2026: 50.704.663,36 euros
- 2027: 48.031.881,31 euros

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	30/40



4.2. PREVISIÓN TENDENCIAL DE LA REGLA DE GASTO CON MEDIDAS

Partimos de los datos consignados en el formulario causas, diagnóstico y previsión tendencial para los ejercicios 2026 y 2027 y adicionamos las medidas concretas de cada ente consignadas en los formularios de medidas del PEF, para empleos no financieros. De modo que aritméticamente se adicionan para obtener un resultado consistente y agregado, obteniendo así las conclusiones del plan.

Esta previsión se realiza en la fecha de elaboración del PEF, lo que supone que no son datos reales sino estimados.

Para los ejercicios 2026 y 2027 se recoge el gasto computable estimado con el efecto de las medidas del PEF.

El Límite Regla de Gasto del PEF refleja la previsión individual del límite de Regla de gasto de cada entidad aplicando el efecto de las medidas del PEF.

El total del objetivo del PEF refleja la previsión del grupo consolidado AA.PP. aplicando las medidas del PEF.

La regla de gasto se calcula en términos de grupo consolidado AA.PP., por lo que el cumplimiento se dará si el saldo total del gasto computable con medidas es menor o igual que el límite total del grupo AA.PP. de regla de gasto del PEF.

Al cumplir esta validación en ambos ejercicios procede el PEF, no siendo necesarias medidas mayores para cumplir con este objetivo.

A continuación, a través del formulario "3.2. Regla de Gasto. Ejercicios 2026 y 2027" se detallan las estimaciones de gasto computable al momento de la liquidación una vez aplicadas las medidas sobre la regla de gasto, de acuerdo con las siguientes tablas:

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIRHBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIRHBIE	Página	31/40



Entidad	Ejercicio 2026			
	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
Diputación Prov. de Granada		241.398.204,10 €	239.057.061,02 €	-2.341.143,08 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios		14.034.032,91 €	11.510.863,34 €	-2.523.169,57 €
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua		1.617.715,61 €	104.067,87 €	-1.513.647,74 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada		843.332,89 €	2.652.569,71 €	1.809.236,82 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada		50.000,00 €	18.772,72 €	-31.227,28 €
P. Cemci		1.183.405,35 €	1.290.023,87 €	106.618,52 €
P. García Lorca		605.587,22 €	892.913,68 €	287.326,46 €
P. Prov. Turismo		3.554.849,65 €	3.614.630,17 €	59.780,52 €
Servicio Provincial Tributario		1.907.524,42 €	2.764.803,06 €	857.278,64 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)		1.292.986,80 €	32.004.686,00 €	30.711.699,20 €
		266.487.638,95 €	293.910.391,44 €	27.422.752,49 €

Entidad	Ejercicio 2027			
	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
Diputación Prov. de Granada		245.137.306,43 €	249.605.743,04 €	4.468.436,61 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios		15.846.828,73 €	14.511.190,03 €	-1.335.638,70 €
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua		81.746,94 €	1.672.717,94 €	1.590.971,00 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada		1.052.381,72 €	872.006,21 €	-180.375,51 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada		50.000,00 €	51.700,00 €	1.700,00 €
P. Cemci		1.240.924,29 €	1.223.641,13 €	-17.283,16 €
P. García Lorca		671.351,92 €	626.177,19 €	-45.174,73 €
P. Prov. Turismo		3.669.567,37 €	3.675.714,54 €	6.147,17 €
Servicio Provincial Tributario		1.891.792,27 €	1.972.380,25 €	80.587,98 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)		3.386.298,79 €	1.336.948,35 €	-2.049.350,44 €
		273.028.198,46 €	275.548.218,68 €	2.520.020,22 €

Las estimaciones de gastos computables 2026 y 2027, reflejo de la previsión de gasto computable que se estima, arroja la siguiente información:

- 2026: 27.422.752,49 euros
- 2027: 2.520.020,22 euros

5. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

El cuadro anexo presenta la estimación del efecto que, sobre las magnitudes estimadas tendencialmente, tiene la asunción de hipótesis distintas a las subyacentes al cálculo base.

Así, se han estimado hasta 20 indicadores alterando algunas de las hipótesis de partida asumidas en la estimación tendencial para el ente Diputación Provincial de Granada, que se toma como referencia principal, dada la escasa proporción representada por los entes

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBE	Página	32/40



administrativos dependientes, y la estabilidad que se presume en el funcionamiento de la sociedad VISOGSA en razón de la duración plurianual de su ciclo de producción.

Para 2026, se han estimado escenarios de máxima ejecución en condiciones de estabilidad, que permiten el cumplimiento consolidado de la regla de gasto, y liquidación del mínimo ingreso necesario para financiación del gasto estimado. Ambos escenarios se han comprobado coherentes con las tasas de ejecución presupuestaria resultante de 2025, tomada como referencia.

Para el ejercicio 2027, se ha analizado qué nivel de ejecución de gasto en 2026 comprometería el cumplimiento de la regla de gasto por rebaja del límite aplicable, obteniéndose valores significativamente por debajo de la serie histórica.

Igualmente, para ambos ejercicios 2026 y 2027, se han analizado los errores porcentuales máximos tanto en la estimación de gastos como en la de ingresos que, a igualdad de condiciones restantes, permitirían cumplir con la regla de gasto y obtener capacidad de financiación. Dichos porcentajes adolecen de infraestimación por cuanto no se han considerado ajustes minorativos del gasto computable.

Finalmente, el cuadro anexo recoge circunstancias adicionales de posible incidencia positiva en las magnitudes estimadas de gasto computable y capacidad de financiación (incidencia del Real Decreto Ley 5/2026 y excepcionalidad del ejercicio 2027).

En conclusión, los valores obtenidos para el cuadro de estimadores, aplicados éstos sobre intervalos de variación de gasto e ingreso extremos, concluyen que tales condiciones resultan asumibles manteniendo el cumplimiento de regla de gasto y estabilidad para los ejercicios 2026 y 2027 en términos consolidados.

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIRHBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIRHBIE	Página	33/40



Cuadro indicadores de sensibilidad

Indicador

EJERCICIO 2026

Diputación Provincial de Granada	Observaciones
GASTO	
Consignación inicial	416.554.952,25
Remanente de Tesorería total	165.220.747,09
A Total máximo teórico de ejecución de gasto presupuestario	581.775.699,34
Ejecución presupuestaria de gasto prevista en estimación tendencial PEF	413.930.607,74
Gasto computable en estimación tendencial PEF	241.398.204,10
B Tasa de ejecución sobre consignación total en 2026 que supone estimación tendencial PEF	71,15%
C Tasa de ejecución sobre consignación máxima en condiciones de estabilidad para ingreso estimado tendencialmente en PEF (Gasto ejecutado=ingreso estimado)	76,70%
D Gasto computable 2026 prorrateado para indicador B	260.219.025,09
Límite gasto computable 2026	239.057.061,02
Incumplimiento asintótico parcial del ente en regla de gasto	-21.161.964,07
E Cumplimiento asintótico consolidado en regla de gasto	8.581.901,55

Esta diferencia teórica, obtenida para un nivel de gasto asintótico, donde no hay necesidad ni se genera capacidad de financiación, sería incluso absorbible tanto por el previsible incremento de las obligaciones financiadas por otras AAPP (se ha estimado en el PEF la ejecución de

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGRHBI	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGRHBI	Página	34/40



estos gastos en el porcentaje general de 2025 -68,28%- estimación que decae al asumir la hipótesis de máxima ejecución), como por la incidencia en el perímetro consolidado del resto de entes, particularmente de la sociedad VISOGSA (30.711.699,21 € por debajo de su límite individual de gasto.

Sin considerar ajustes que operarían incrementando este límite.

7,80%

Error máximo admitido en ejecución presupuestaria de gastos manteniendo la liquidación de ingresos estimada y condiciones de estabilidad

F

INGRESO

Previsiones iniciales ingreso presupuesto aprobado 2026 418.498.043,01

Ejecución presupuestaria de ingreso 2026 prevista en estimación tendencial de PEF 446.203.067,67

Tasa de ejecución sobre previsión inicial en 2026 que supone estimación tendencial en PEF

G

Valor según liquidación para ejercicio 2025: 107,02%.

El valor se obtiene sin considerar ajustes, por lo que no se considera la incidencia del gasto financiado con aportaciones de otras AAPP, el cual, en una estimación a la baja de los ingresos liquidados, mantendría o aumentaría su proporción sobre el gasto computable total, por cuanto los gastos a los que se afectan las aportaciones resultarían indisponibles si finalmente éstas no se comprometen, lo que sobrevaloraría esta tasa mínima necesaria de ejecución de ingresos (aun contando con el consumo alternativo de los recursos destinados a cofinanciación propia de la financiación afectada)

106,62%

Tasa de ejecución mínima en condiciones de estabilidad para financiar el nivel de gasto estimado tendencialmente en PEF (Ingreso liquidado=gasto estimado)

H

98,91%

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGRHBI	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGRHBI	Página	35/40



I Error máximo admitido en liquidación de ingresos manteniendo el nivel de gasto estimado y condiciones de estabilidad **6,39%** Sin considerar ajustes que operarían incrementando este límite.

Observaciones

Observaciones

J **Proporción sobre capacidad de financiación total estimada** **2,33%** La variabilidad en las ejecuciones presupuestarias de gastos e ingresos de estos entes tiene una incidencia muy reducida en el conjunto del perímetro, incluso cuando dicha incidencia se produjera para todos los entes (5 00AA y 3 consorcios) en el mismo sentido, es decir, sin los efectos compensados que se advierten en 2025 y se prevén para 2026.

K **Proporción sobre gasto computable total** **8,93%**

Observaciones

Observaciones

L **Proporción sobre capacidad de financiación total estimada** **14,21%** Atendiendo a su ciclo productivo, que abarca varios ejercicios, a diferencia de 2025, en 2026 la actividad de la sociedad se orienta a la fabricación para venta en ejercicios posteriores (se generan existencias mientras que se devengan menores ingresos). La disminución de existencias se

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Página	36/40



M	Proporción sobre gasto computable total	<p>discretiza significativamente en el tiempo por el ejercicio de la opción de compra en los alquileres, teniendo un efecto neutro sobre la capacidad de financiación por los ingresos que generan las ventas, y un efecto sobre la regla de gasto dependiente de la posibilidad de reposición de existencias en el ejercicio por continuidad en la actividad.</p> <p style="text-align: right;">0,49%</p>
----------	------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EJERCICIO 2027

Diputación Provincial de Granada

Observaciones

GASTO

N	Tasa de ejecución de 2026 sobre consignaciones iniciales límite en cumplimiento de regla de gasto manteniendo previsiones de gasto PEF en 2027	43,93%	Un mayor gasto computable del previsto en el PEF en 2026 eleva el límite para 2027 y viceversa
O	Tasa de ejecución de 2026 sobre consignaciones iniciales que implicaría incumplimiento en regla de gasto manteniendo previsiones de gasto PEF en 2027	61,35%	
	Gasto computable mínimo en 2026	237.076.698,68	
	Gasto presupuestario mínimo en 2026	255.560.589,73	
P	Error máximo admitido en ejecución presupuestaria de gastos manteniendo la liquidación de ingresos estimada y condiciones de estabilidad	6,82%	Sin considerar ajustes que operarían incrementando este límite.

INGRESO

Error máximo admitido en liquidación de ingresos manteniendo el nivel de gasto estimado y condiciones de estabilidad	6,39%	Sin considerar ajustes que operarían incrementando este límite.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	-----------------------------------------------------------------

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBE	Página	37/40



Incidencia del resto de entes dependientes sometidos a contabilidad presupuestaria

Observaciones

Q	Proporción sobre capacidad de financiación total estimada	2,33%	La variabilidad en las ejecuciones presupuestarias de gastos e ingresos de estos entes tiene una incidencia muy reducida en el conjunto del perímetro, incluso cuando dicha incidencia se produjera para todos los entes (5 OAAA y 3 consorcios) en el mismo sentido, es decir, sin los efectos compensados que se advierten en 2025 y se prevén para 2026.
R	Proporción sobre gasto computable total	8,96%	

Incidencia de sociedades mercantiles dependientes

Observaciones

S	Proporción sobre capacidad de financiación total estimada	7,79%	Atendiendo a su ciclo productivo, que abarca varios ejercicios, en 2027 la actividad de la sociedad continúa orientándose a la fabricación para venta en ejercicios posteriores.
T	Proporción sobre gasto computable total	1,24%	

Aspectos adicionales a considerar en el análisis de sensibilidad

- Como se ha indicado con anterioridad, no se han incluido reducciones en la cuantía computable a efectos de cumplimiento de regla de gasto, como consecuencia de lo previsto en el art. 23.9 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero. Sin embargo, a efectos de análisis de sensibilidad ha de ponerse de manifiesto que existe la posibilidad de acoger al régimen establecido por la citada norma créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados, paliativos de los efectos de la DANA, financiados enteramente con RTGG (expdte. 09/2026), por importe total de **42.540.000 €**.
- La condición del año 2027 como electoral, de reproducirse la evolución histórica, previene una disminución anormal en el nivel de gasto, no incorporada en las estimaciones practicadas, incidente positivamente en regla de gasto y capacidad de financiación.

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBI	Página	38/40



6. CONCLUSIONES Y OBJETIVOS DEL PEF

Sobre la base de lo expuesto a lo largo del presente documento, podemos establecer las siguientes conclusiones del PEF 2026-2027:

1. El incumplimiento de la regla de gasto que se ha constatado en la liquidación del ejercicio 2025 se debe, única y exclusivamente, a la utilización del ahorro generado por la Institución Provincial en los ejercicios inmediatos anteriores, no existiendo causas de tipo estructural que impliquen la adopción de medidas en este sentido.
2. El techo de la regla de gasto generado tras la liquidación de 2025 permite su cumplimiento en 2026 y 2027 tal y como reflejan las proyecciones para ambos ejercicios.
3. En referencia a los datos de sostenibilidad financiera, la liquidación de 2025 arroja una situación muy favorable al ser nula la deuda financiera de Diputación y sus entes dependientes, con la salvedad de la existente en VISOGSA, la cual se encuentra en tramitación de ser amortizada en su totalidad de forma anticipada.
4. El objetivo que debe perseguir esta Corporación debe centrarse en liquidar ambos ejercicios cumpliendo con la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera, para lo cual, tal y como se ha detallado a lo largo del presente documento, no son necesarias medidas de tipo estructural.
5. Las medidas propuestas deben perseguir el análisis y el control de la ejecución en los presupuestos de 2026 y 2027.
6. En última instancia, si en algún momento durante el seguimiento y el control del PEF los datos reflejan desviaciones por causas imponderables no previstas en el mismo, se podrán proponer las oportunas medidas correctoras necesarias en dirección a acuerdos de no disponibilidad de créditos.

Consta en el expediente informe favorable con observaciones de Intervención de fecha 18 de mayo de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIHBBIE	Página	39/40



...///...

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar el Plan Económico-Financiero de la Diputación de Granada, correspondiente a los ejercicios 2026-2027.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 de ROF, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIRHBIE	Fecha	29/05/2026 13:03:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UTHIEDX6LSV6UZVGIRHBIE	Página	40/40

